



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/15809/2015

Número de resolución: SF/UE/021/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de febrero de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del **C. JOSÉ ALBERTO TORRES REYES**, con folio número **15809**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 13 de febrero de 2015, en la que solicita: **"información relacionada con los helicópteros registrados a nombre del Gobierno del Estado: 1) Marca, modelo y matrícula; 2) Número de unidades en funcionamiento, especificando uso; 3) Fecha de adquisición y costo (desglosado por unidad); 4) Empresa con la que fueron adquiridas (desglosada por unidad, especificando proceso de compra; 5) Empresas contratadas para su funcionamiento de 2012 a la fecha, especificando proceso de compra; 6) Presupuesto asignado de 2012 a la fecha para los helicópteros (desglosado por año y rubro); 7) Presupuesto ejercido de 2012 a la fecha (desglosado por año y rubro) "**; se emite RESOLUCIÓN en relación con la solicitud de acceso a la información pública:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los sujetos solamente están obligados a entregar la información que se encuentre dentro de los archivos y sistemas pertenecientes a esta Secretaría; tal y como se lee a continuación:

"Artículo 62. Los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentran en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

..."

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto, son responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades, así mismo, es responsabilidad de los Ejecutores de gasto, resguardar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado, el cual se transcribe a continuación:

"**Artículo 4.** El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto."

Que según lo establecido en el artículo 46, fracciones XXI, XXIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, **a la Secretaría de Administración**, le corresponde el despacho de los asuntos referentes a registrar y controlar los vehículos y maquinaria del Poder Ejecutivo del Estado, supervisar las condiciones de uso y autorizar las reparaciones en general, servicios y mantenimientos de los mismos, inventariar todas las adquisiciones de bienes muebles y realizar el catálogo de bienes inmuebles del Gobierno del Estado, así como administrar el Hangar Oficial del Gobierno del Estado; artículo que se transcribe para su mejor comprensión:

"ARTÍCULO 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXI. Registrar y controlar los vehículos y maquinaria del Poder Ejecutivo del Estado; supervisar las condiciones de uso y autorizar las reparaciones en general, servicios y mantenimiento de los mismos;

XXIV. Inventariar todas las adquisiciones de bienes muebles y realizar el catálogo de bienes inmuebles del Gobierno del Estado;

XXXVI. Administrar el Hangar Oficial del Gobierno del Estado;"

Que derivado de lo anterior, se emite la siguiente:

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Por lo que hace a la solicitud formulada por el **C. JOSÉ ALBERTO TORRES REYES**, se le informa lo siguiente:

Del análisis realizado a su solicitud de información, se le informa que esta Secretaría se encuentra legal y materialmente imposibilitada para brindar la información solicitada; y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se orienta al solicitante para que realice su solicitud a la Unidad de Enlace de la "Secretaría de Administración", por ser el sujeto obligado facultado para brindar la información solicitada, en virtud de que dicha Secretaría, tiene competencia para inventariar y controlar los bienes muebles del Gobierno del Estado y Administrar el Hangar Oficial del Gobierno del Estado, tal y como se describió en el considerando único de esta resolución,

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la propia solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. JOSÉ ALBERTO TORRES REYES**, de conformidad

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA.



Unidad de Entorno
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAVQ/mig.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257